

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 850 /
FIJA MONTO FONDO FIJO GASTO MENOR
REQUINOA, 21 MAR 2024

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

La Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de Servicio. Decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

El Correo Electrónico de fecha 18.03.2024, de encargado de vehículos a jefe de Departamento, donde solicita fondo a rendir para tramitar la documentación SOAP – Permisos de circulación de nuestros vehículos institucionales del Departamento de salud. Por este motivo se solicita fondo a rendir.

La necesidad de contar con fondos en efectivo para tramitar la documentación SOAP – Permisos de circulación de nuestros vehículos.

El Decreto Alcaldicio N°3389 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2024.

DECRETO

FIJASE, la suma de \$ 300.000, como Fondo Fijo no renovable y por única vez, para tramitar la documentación SOAP – Permisos de circulación de nuestros vehículos institucionales. Por este motivo se solicita fondo a rendir.

DESIGNASE, al Sr. Gustavo Morán encargado de vehículos institucionales del Departamento de salud, Rut [REDACTED] para manejar dicho fondo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTENCINOS
ALCALDE

WWM/LGE/GVB/mjda

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)